

ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBA Y ALEGACIONES

En Valdivia, a tres de febrero de dos mil veintidós, siendo las 10:06 horas, ante los Ministros Sr. Iván Hunter Ampuero, Sra. Sibel Villalobos Volpi, y Sr. Jorge Retamal Valenzuela; con la asistencia de los abogados Sres. Felipe Guerra Schleef y Sebastián Monzón Gallardo, por la parte demandante; y abogado Sr. Juan Eduardo Paillalef Caniullán, por la parte demandada, se llevó a cabo la continuación de audiencia de conciliación, prueba y alegaciones decretada a fs. 2117 y 2329, en estos autos Rol N° D 13-2019, caratulados «Ilustre Municipalidad de Chonchi con Fernando Hernández Díaz».

El Tribunal realizó prevenciones de orden. Se dejó constancia que copia del registro de audio quedará incorporado en el expediente, como también acta de la audiencia con las actuaciones principales. Se dejó constancia de la instalación del Tribunal, y se informó que actuaría como ministro de fe el Relator Sr. Carlos Ellenberg Oyarce. Se procedió a la individualización de las partes.

CONCILIACIÓN

El Tribunal efectuó el llamado a conciliar del art. 38 de la Ley N° 20.600.

La demandante señaló no ser posible, dado que la condición mínima sería el cierre del vertedero industrial, lo que no habría sido aceptado por la contraria.

La demandada, en atención a lo expuesto por la demandante, manifestó no ser posible llegar a un acuerdo conciliatorio.

El Tribunal dio por frustrado el trámite y ordenó proceder a la etapa probatoria de la audiencia.

RECEPCIÓN DE PRUEBA

PARTE DEMANDANTE

Declaración de parte

El Tribunal verificó la notificación por cédula de fs. 2331, ordenada a la parte demandada, Sr. Fernando Patricio Hernández Díaz, a efectos de su comparecencia a declarar conforme fue solicitado en autos.

El Tribunal llamó a la diligencia al Sr. Fernando Patricio Hernández Díaz. El abogado Sr. Paillalef, por la demandada, solicitó declarar en representación del Sr.



Hernández, invocando las facultades de la escritura de mandato judicial acompañada en la contestación de la demanda.

El abogado de la contraria, Sr. Guerra, hizo presente que en el proceso consta una renuncia del Sr. Paillalef al patrocinio y poder del demandado. El Tribunal indicó que al no haber constancia de notificación a su patrocinado, como se ordenó en resolución, el patrocinio está vigente y el abogado puede actuar en juicio. Revisado el mandato judicial invocado, se autorizó la declaración de parte por medio del apoderado.

El abogado Sr. Paillalef prestó declaración conforme a las preguntas formuladas por el Sr. Guerra.

Finalizada la declaración, el Tribunal advirtió que se había omitido la toma de juramento del declarante. El Tribunal solicitó a las partes su intención de renunciar a incidente de nulidad, o tomar el juramento y repetir la prueba. La demandante renunció a incidente, al igual que la demandada. El Tribunal tuvo por renunciadas a las partes a un incidente sobre este punto en específico y tuvo por terminada la prueba de declaración de parte.

Prueba testimonial

El Tribunal procedió a recibir la prueba testimonial conforme lo decretado en autos.

Comparecieron por la parte demandante y declararon, previamente juramentados, los siguientes testigos:

1. ALEJANDRA CARMONA SIERRA, ingeniera en recursos naturales renovables, Rut N° 14.120.412-2, con domicilio en Pasaje Genaro Miranda s/n Niebla, comuna de Valdivia, presentada como testigo experta a los puntos de prueba N° 1,2,3,4,5.
2. JOSÉ MÁRQUEZ CAYÚN, chofer, Rut N° 12.233.083-4, con domicilio en sector Dicham comuna de Chonchi, presentado como testigo simple a los puntos de prueba N° 1, 2, 3, 4, 5. Se autorizó a la parte que lo presenta la exhibición del documento de fs. 1112.
3. HERIBERTO REYES SANDOVAL, trabajador independiente, Rut N° 10.186.792-7, con domicilio en sector Dicham comuna de Chonchi, presentado como testigo simple a los puntos de prueba N° 2, 3, 4, 5.

Se tuvo por rendida la prueba testimonial de la demandante.

El Tribunal efectuó un receso a las 12:15 horas, reanudando la audiencia a las 12:20 horas.

PARTE DEMANDADA

Declaración de parte

No constando la notificación ordenada al declarante solicitado, Sr. Fernando Ariel Oyarzún Macías, el Tribunal no llamó a producir esta prueba.

Testimonial

Compareció a prestar declaración, previamente juramentado, el testigo Sr. JOSÉ HARO PÉREZ, agricultor, con domicilio en sector Dicham, comuna de Chonchi, presentado como testigo simple a los puntos de prueba N° 1, 2, 3, 4.

El Tribunal advirtió que durante su declaración el testigo se encontraba en compañía de una tercera persona proporcionando respuesta, de manera que habiéndose previamente efectuado una prevención al testigo en el sentido que tenía que estar solo, el Tribunal puso término a su declaración. Acto seguido, el abogado Sr. Juan Eduardo Paillalef Caniullán solicitó se tenga a su parte por desistida de dicha prueba testimonial. El Tribunal tuvo por desistida la declaración del Sr. José Haro Pérez, sin oposición de la demandante, dando por concluida la prueba de la parte demandada.

El Tribunal efectuó un receso a las 12:44 horas, reanudando la audiencia a las 13:05 horas a fin de recibir los alegatos de las partes.

ALEGACIONES FINALES

Por la parte demandante, alegó el abogado Sr. Felipe Guerra Schleef, por diecisiete minutos.

Por la parte demandada alegó el abogado Sr. Juan Eduardo Paillalef Caniullán, por siete minutos.

Con lo obrado, siendo las 13:34 horas, se puso término a la audiencia.

Se hace presente que el texto anterior corresponde a un extracto del registro de audio de la audiencia, el cual se encuentra incorporado en el expediente electrónico de la causa por medio de una certificación del Sr. Relator.

Suscriben la presente acta, los Ministros Sr. Iván Hunter Ampuero, Sra. Sibel Villalobos Volpi, y Sr. Jorge Retamal Valenzuela. Firma también, en calidad de ministro de fe, el Relator del Tribunal, Sr. Carlos Ellenberg Oyarce, quien autoriza, quedando en este acto las partes notificadas personalmente de lo resuelto en la audiencia.

Rol N° D 13-2019